



Informe anual de actividades
Septiembre 2024 – Agosto 2025
Administración Municipal
2024 – 2027



C. Benita Manilla Martínez

Regidora del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



Mensaje

En este informe de actividades correspondiente al trabajo realizado de septiembre del 2024 a agosto 2025 tiene como finalidad dar a conocer a la ciudadanía de nuestro municipio todas las actividades que como regidora me competen y me ocupan.

Apegándome a mis facultades y obligaciones he puesto todo mi empeño en trabajar para atender todas las necesidades de nuestra ciudad, para hacerlo he realizado visitas a nuestras colonias y he recibido a la ciudadanía en las oficinas de este honorable ayuntamiento, conociendo de primera mano cada una de sus problemáticas me ha ayudado a trabajar desde cada una de las comisiones de las que soy parte para lograr los mejores resultados en pro de nuestro municipio y con ello mejorar la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.

Aprovecho para reafirmar el compromiso que tengo con todas y todos los Tulancinguenses para seguir trabajando y defendiendo lo que nuestro municipio merece.



Fundamento legal

Cada una de las actividades que realizado han sido apegadas a las facultades y obligaciones que establece el artículo 69 de La Ley Orgánica Para Los Municipios del Estado de Hidalgo

La Ley Orgánica Para Los Municipios del Estado de Hidalgo

Capitulo Octavo

De los Regidores

ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior

que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones

reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las

leyes y normas de observancia municipal;

II BIS. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, decretos, circulares y demás

disposiciones administrativas de observancia general en el municipio;



Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las

materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de

observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los

Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias

reservadas para el Estado o la Federación;

b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a

sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución



Política del Estado y por la Ley de la materia;

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Instituto de Estudios Legislativos.

43

c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones

establecidas por la Constitución Política del Estado;

d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u

obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado,

cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el

mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;



f).- Los proyectos de acuerdo para convenir

la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero

y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;

g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;

h). Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del

Municipio;

Inciso reformado, P.O. Alcance uno del 16 de enero de 2024.

i). Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y

Inciso reformado, P.O. Alcance uno del 16 de enero de 2024.



j) Establecer, en conjunto o coordinación con las autoridades estatales competentes, políticas públicas

municipales enfocadas a promover la agrupación de pequeños productores agrícolas, con el objeto

de potenciar la producción agrícola y generar condiciones que permitan comercializar su producción

con mejores condiciones de precio de mercado.

Inciso adicionado, P.O. Alcance uno del 16 de enero de 2024.

IV.- Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y

metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se

convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros

municipios;

V.- Vigilar que las peticiones realizadas realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;



VI.- Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo

consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente o Presidenta Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del

Ayuntamiento;

Fracción reformada, P.O. Alcance uno del 17 de septiembre de 2024.

VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente o Presidenta Municipal o el Presidente o

Presidenta del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

Fracción reformada, P.O. Alcance uno del 17 de septiembre de 2024.

VIII Bis. DEROGADA.

Fracción derogada, P.O. 28 de marzo de 2022.

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X Bis. - Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al

Ayuntamiento, haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía, a quien se invitará a la presentación de este documento



X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

Fracción reformada, P.O. 28 de marzo de 2022, alcance cuatro del 4 de abril de 2024.

XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores

social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo

cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y

fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción

de los derechos humanos; y

XII.- Presentar ante el Órgano de Control Interno, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta

días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo

de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;

Fracción reformada, P.O. Alcance seis del 21 de junio de 2024.

XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas



congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Instituto de Estudios Legislativos.

44

XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas avecindadas en su territorio, gocen de los

programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo

presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán, en coordinación con las delegaciones municipales, las instancias competentes y los

sectores social y privado, los reglamentos internos propios de cada localidad, para coadyuvar al

mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación

de la comunidad;

Fracción reformada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.



XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento

Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;

XVI.- Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones para el mejoramiento de las distintas áreas de la

Administración Municipal y de los Servicios públicos municipales.

Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

XVII.- Elaborar y dar cumplimiento a su Agenda de Trabajo, la cual deberá estar alineada a los objetivos

del Plan Municipal de Desarrollo;

Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

XVIII.- Solicitar a las personas titulares de las diferentes áreas de la administración municipal, la información

y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Dicha solicitud se realizará por

conducto de la persona titular de la Secretaría General;

Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

XIX.- Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales a las que sean convocados, y

Fracción adicionada, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.



XX.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Fracción recorrida, P.O. Alcance uno del P.O. 28 de enero de 2025.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de

asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar

cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.



Asistencia a las sesiones de cabildo

Sesión ordinaria con fecha:

22 de septiembre del 2024, 17 de octubre del 2024, 18 de noviembre del 2024,
22 de enero del 2025, 17 de febrero del 2025, 31 de marzo del 2025,
23 de abril del 2025, 22 de mayo del 2025, 04 de junio del 2025 y 03 de julio del 2025.





Asistencia a las sesiones de cabildo

Sesión extraordinaria con fecha:

07 de septiembre del 2024, 23 de septiembre del 2024, 06 de diciembre del 2024,
20 de diciembre del 2024, 31 de diciembre del 2024, 24 de enero del 2025,
28 de febrero del 2025, 07 de marzo del 2025, 27 de mayo del 2025 y 25 de julio
del 2025





Instalación y participación en comisiones

Comisión de Hacienda, Comisión de asistencia social, Comisión de protección de civil, Comisión de igualdad de género, Comisión de medio ambiente y Comisión de desarrollo metropolitano





Atención Ciudadana en Presidencia

Durante este periodo he recibido a ciudadanos de nuestro municipio para resolver problemáticas de sus colonias, además de orientar y acompañar a personas a realizar trámites en nuestras dependencias





Atención Ciudadana en Colonias

Me he dado a la tarea de visitar a las y los vecinos de nuestro municipio para escuchar las necesidades de sus colonias y ayudarlos a resolverlas





Participación en actividades de campo





Participación en actividades de campo





Participación en actividades de campo





Participación en eventos cívicos





Participación en eventos cívicos





Participación en eventos cívicos





Participación en eventos cívicos





Participación en Gestión Ciudadana





Participación en Gestión Ciudadana





Participación en Gestión Ciudadana





Participación en Gestión Ciudadana





Participación en Gestión Ciudadana





Participación en Capacitaciones





Visita a dependencias





Actividades y reuniones de partido





Actividades y reuniones de partido





Actividades y reuniones de partido





Mensaje Final

Agradezco a los miembros de la honorable asamblea municipal así como a todas y todos los trabajadores del ayuntamiento por su ayuda en este primer año de gobierno, gracias a su apoyo he podido realizar estas actividades de la mejor forma y siempre con el compromiso de seguir apoyando a nuestro municipio.

C. Benita Manilla Martínez